



INV-002-CUCS-AD-2019

INVITACIÓN A COTIZAR

STERIMED, S. DE R.L. DE C.V.
BLANCA IVONE GARIBAY NUÑEZ
Tel. 3688 1687 ext. 120
Cel. 55 3440 6573

Con fundamento en el artículo 16 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el **Recolección de Residuos Biológicos, Infecciosos del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara con cargo al proyecto 245020, fondo 1.1.1.1.**

Adjunto al presente sírvase encontrar las Condiciones Generales de la invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **29 de Mayo de 2019**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **12:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio "K".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco a 24 de Mayo del 2019

Lic. José Martín Mercado Ramírez
Coordinador de Servicios Generales

Lic. María Dolores Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



INV-002-CUCS-AD-2019

INVITACIÓN A COTIZAR

SOLAM S.A. DE C.V
eduardo@solam.mx

Con fundamento en el artículo 16 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el **Recolección de Residuos Biológicos, Infecciosos del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara con cargo al proyecto 245020, fondo 1.1.1.1.**

Adjunto al presente sírvase encontrar las Condiciones Generales de la invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

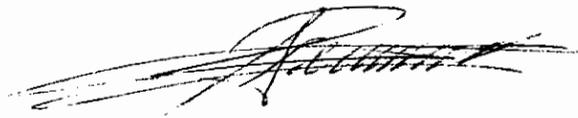
Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **29 de Mayo de 2019**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **12:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio "K".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

"PIENSA y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 24 de Mayo del 2019



Lic. José Martín Mercado Ramírez
Coordinador de Servicios Generales



Lic. María Dolores Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



INV-002-CUCS-AD-2019

INVITACIÓN A COTIZAR

ENVASES Y TRANSPORTES CASAS, S.A. DE C.V.
CASAS FERNÁNDEZ LEONARDO
37320074

Con fundamento en el artículo 16 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el **Recolección de Residuos Biológicos, Infecciosos del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara con cargo al proyecto 245020, fondo 1.1.1.1.**

Adjunto al presente sírvase encontrar las Condiciones Generales de la invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **29 de Mayo de 2019**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **12:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio "K".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco a 24 de Mayo del 2019


Lic. José Martín Mercado Ramírez
Coordinador de Servicios Generales


Lic. María Dolores Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



INV-002-CUCS-AD-2019

INVITACIÓN A COTIZAR

MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS S.A. DE C.V.
ANTONIO BAUTISTA GALINDO
10579373

Con fundamento en el artículo 16 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el **Recolección de Residuos Biológicos, Infecciosos del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara con cargo al proyecto 245020, fondo 1.1.1.1.**

Adjunto al presente sírvase encontrar las Condiciones Generales de la invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **29 de Mayo de 2019**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **12:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio "K".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

"PIENSA y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 24 de Mayo del 2019

Lic. José Martín Mercado Ramírez
Coordinador de Servicios Generales

Lic. María Dolores Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

DICTAMEN TÉCNICO PARA FALLO

INVITACION: INV-002-CUCS-AD-2019
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
NOMBRE: SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS, INFECCIOSOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, CON CARGO AL PROYECTO 245020, FONDO 1.1.1.1, RECURSO ORDINARIO

1. Relación de proposiciones declaradas solventes porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

NO.	EMPRESA	IMPORTE CON I.V.A.
1	STERIMED, S, DE R,L. DE C.V.	\$ 466,507.92

2. Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en conjunto con el Departamento de Clínicas Odontológicas, se reunieron para hacer la evaluación de las propuestas bajo los siguientes puntos:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el **artículo 25** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como en los siguientes aspectos:

- I. Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
- II. Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

A) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases de la presente invitación

B) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados

C) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III. Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el licitante.
- Condiciones de pago.

INV-002-CUCS-AD-2019

Sierra Mojada núm. 950, Edificio "K", Colonia Independencia, Código Postal 44340.
Guadalajara, Jal. México. Teléfonos 10 58 52 00, extensión 33839, fax 34050
WWW.CUCS.UDG.MX



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

- Precio
 - Vigencia de la cotización
3. De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas presentadas se resume el siguiente resultado:
- 3.1. La empresa **Manejo Integral de Residuos, S.A. de C.V.**, no cumple con lo solicitado, debido a que no especifica en su propuesta que este incluido en nuevo punto de recolección en el ITRANS, con Dirección: en 45157, Av. José Parres Arias 5, Industrial los Belenes, Zapopan, Jal.
- 3.2. La empresa **Solam, S.A. de C.V.**, no cumple con lo solicitado, debido a que no especifica en su propuesta que este incluido en nuevo punto de recolección en el ITRANS, con Dirección en: 45157, Av. José Parres Arias 5, Industrial los Belenes, Zapopan, Jal
- 3.3. La empresa **Sterimed, S.A. de C.V.**, no presenta observaciones en sus propuestas.
- 3.4. Cabe señalar que debido a un aumento en el costo por kilo y derivado del recurso asignado para este contrato, se ajusta la cantidad de kilos de 35,000 a 29,000 kilos, cantidad que es un estimado de kilos a recolectar en el periodo señalado en las condiciones generales.
4. La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara sugiere que la adjudicación para la **“Servicio de Recolección de Residuos Biológicos, Infecciosos del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con cargo al Proyecto 245020, Fondo 1.1.1.1, Recurso Ordinario.**, se adjudique de la siguiente manera:

- 4.1. A la empresa **Sterimed, S.A. de C.V.**, la partida 1 y única por la cantidad de **29,000 kilos**, por un importe de: -----
\$444,048.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido;

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con **los artículos 16 fracción III, 22, 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.**

ATENTAMENTE
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jal., junio 05 de 2019

Elaboró

Lic. **María Dolores Rodríguez Villegas**
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

Autorizó

Lic. **José Martín Mercado Ramírez**
Coordinador de Servicios Generales

INV-002-CUCS-AD-2019



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

ACTA DE FALLO

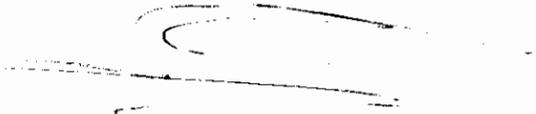
Concurso: INV-002-CUCS-AD-2019
Dependencia: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Descripción: Servicio de Recolección de Residuos Biológicos, Infecciosos del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con cargo al Proyecto 245020, Fondo 1.1.1.1, Recurso Ordinario.

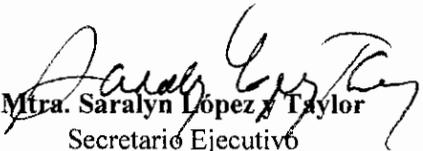
En la ciudad de Guadalajara, Jal., siendo las 8:35 horas del jueves 06 de junio de 2019, se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales, sito en el edificio "K" Planta Alta, de este Centro Universitario, los integrantes del Comité de Compras para emitir el siguiente fallo.

El **Dr. Juan Manuel Alcantar Jaramillo**, con cargo de **Presidente** y designado para presidir este acto, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el **Artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, e hizo saber que la adjudicación para el "**Servicio de Recolección de Residuos Biológicos, Infecciosos del Centro Universitario de Ciencias de la Salud**", con cargo al **Proyecto 245020, Fondo 1.1.1.1, Recurso Ordinario**, queda de la siguiente manera:

1. A la empresa **Sterimed, S.A. de C.V.**, la partida 1 y única por la cantidad de **29,000 kilos**, por un importe de: -----
\$444,048.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido;

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con los **artículos 16 fracción III, 22, 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**


Dr. Juan Manuel Alcantar Jaramillo
Presidente


Mtra. Saralyn López Taylor
Secretario Ejecutivo

INV-002-CUCS-AD-2019



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

ACTA DE FALLO

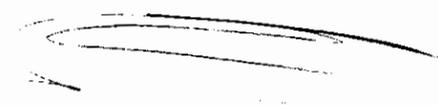
Concurso: INV-002-CUCS-AD-2019
Dependencia: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Descripción: Servicio de Recolección de Residuos Biológicos, Infecciosos del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con cargo al Proyecto 245020, Fondo 1.1.1.1, Recurso Ordinario.

En la ciudad de Guadalajara, Jal., siendo las 8:35 horas del jueves 06 de junio de 2019, se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales, sito en el edificio "K" Planta Alta, de este Centro Universitario, los integrantes del Comité de Compras para emitir el siguiente fallo.

El **Dr. Juan Manuel Alcantar Jaramillo**, con cargo de **Presidente** y designado para presidir este acto, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el **Artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, e hizo saber que la adjudicación para el "**Servicio de Recolección de Residuos Biológicos, Infecciosos del Centro Universitario de Ciencias de la Salud**", con cargo al Proyecto 245020, Fondo 1.1.1.1, Recurso Ordinario, queda de la siguiente manera:

1. A la empresa **Sterimed, S.A. de C.V.**, la partida **1 y única** por la cantidad de **29,033 kilos**, por un importe de: -----
\$444,048.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido;

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con los **artículos 16 fracción III, 22, 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**


Dr. Juan Manuel Alcantar Jaramillo
Presidente


Mtra. Saralyn López y Taylor
Secretario Ejecutivo

INV-002-CUCS-AD-2019



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

SESIÓN EXTRAORDINARIA 03.2019

SESION EXTRAORDINARIA 03

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 06 DE JUNIO DE 2019

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 08:15 horas y, reunidos en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de conformidad a la convocatoria con carácter **EXTRAORDINARIA** emitida por el C. Secretario Administrativo Maestra Saralyn López y Taylor, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones, da inicio la sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Presentes
2. Presentación de cuadro comparativo y, en su caso, autorización de adjudicación de la invitación **INV-002-CUCS-AD-2019**, relativa a la contratación de "Servicio de Recolección de Residuos Biológicos, Infecciosos del Centro Universitario de Ciencias de la Salud", con cargo al Proyecto 245020, Fondo I.I.I.I, Recurso Ordinario.
3. Asuntos Varios
4. Lectura y en su caso, aprobación y firma del acta de la sesión

1. Lista de presentes

Dr. Juan Manuel Alcantar Jaramillo	Presidente
Mtra. Saralyn López y Taylor	Secretario Ejecutivo
Lic. Carlos Gpe. Padilla Villalobos	Vocal
Mtro. Ruben Alberto Bayardo Gonzalez	Vocal
Lic. Ma. de los Angeles González Flores	Vocal
Lic. Felipe De Jesús Flores Miranda	Vocal

L.C.P. José Martín Mercado Ramírez.- Coordinador de Servicios Generales del CUCS.
Lic. María Dolores Rodríguez Villegas.- Jefe de la Unidad de Adquisiciones del CUCS.

Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature that appears to be 'Saralyn Lopez y Taylor'.

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

SESIÓN EXTRAORDINARIA 03/2019

2. Presentación de cuadro comparativo y, en su caso, autorización de adjudicación de la invitación **INV-002-CUCS-AD-2019**, relativa a la contratación de "**Servicio de Recolección de Residuos Biológicos, Infecciosos del Centro Universitario de Ciencias de la Salud**", con cargo al Proyecto 245020, Fondo 1.1.1.1, Recurso Ordinario.

La Maestra Saralyn López y Taylor, Secretario Ejecutivo del Comité de Compras de este Centro Universitario, presenta a los miembros del Comité, el expediente de la invitación antes mencionada y pone a su disposición el cuadro comparativo elaborado por la Coordinación de Servicios Generales de este Centro Universitario, el cual señala que se llevó a cabo un procedimiento de invitación, en el que se invitaron **04 (cuatro)** proveedores y se recibieron **03 (tres)** propuestas; que después de haber sido revisada la documentación la Coordinación de Servicios Generales sugiere que la adjudicación sea de la siguiente manera:

- 2.1. A la empresa **Sterimed, S.A. de C.V.**, la partida **1** y **única** por la cantidad de **29,033 kilos**, por un importe de: -----
\$444,048.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido:

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con los **artículos 16 fracción III, 22, 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.**

3. **Asuntos varios**

Se informa a los miembros del comité que hubo error en la suma del monto adjudicado a dos empresas del asunto tratado bajo el **punto 2** de la **Sesión Ordinaria 2** del día **15 de marzo de 2019**, en los siguientes puntos:

- Punto 2.1 dice:** Al proveedor **Vamasa S.A. de C.V.**, las partidas, **169, 230, 344, 395, 419 y 425**, por un importe de: -----
\$179,652.91 (Ciento setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos pesos 91/100 M.N.) I.V.A. incluido;
debe decir: Al proveedor **Vamasa S.A. de C.V.**, las partidas, **169, 230, 344, 395, 419 y 425**, por un importe de: -----
\$ 156,650.11 (Ciento cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta 11/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Saralyn López y Taylor
 Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
 Universidad de Guadalajara



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

SESIÓN EXTRAORDINARIA 03/2019

Punto 2.6 dice: A la empresa Omega Dental S.A de C.V., las partidas 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 103, 104, 105, 106, 107, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 151, 152, 153, 154, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 168, 184, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 209, 212, 213, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 227, 228, 229, 251, 253, 254, 255, 258, 261, 262, 263, 264, 265, 335, 341, 342, 343, 372, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 384, 385, 386, 387, 390, 391, 396, 398, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 409, 412, 413, 415, 416, 417, 418, 423, 427, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 450, 451, 452, 453, 454, 456, 457, 458, 459 y 489, por un importe de: --- \$1'376,078.52 (Un millón trescientos setenta y seis mil setenta y ocho pesos 52/100 M.N) I.V.A. incluido; ; debe decir: A la empresa Omega Dental S.A de C.V., las partidas 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 103, 104, 105, 106, 107, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 151, 152, 153, 154, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 168, 184, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 209, 212, 213, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 227, 228, 229, 251, 253, 254, 255, 258, 261, 262, 263, 264, 265, 335, 341, 342, 343, 372, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 384, 385, 386, 387, 390, 391, 396, 398, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 409, 412, 413, 415, 416, 417, 418, 423, 427, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 450, 451, 452, 453, 454, 456, 457, 458, 459 y 489, por un importe de: -----

\$1'132,984.90 (Un millón ciento treinta y dos mil novecientos ochenta y cuatro pesos 90/100 M.N) I.V.A. incluido. Cabe señalar que el acta de fallo tiene las cantidades correctas.

Así también se informa que en el punto 3.6 de esa misma acta dice: A la empresa Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V., las partidas 3, 10, 18, 25, 26, 28, 29 a 36, 56, 60, 64, 65, 72 a 83, 88, 89, 121, 125, 126, 130, 131, 135, 160, 163, 174, 175, 177, 179 a 184, 189, 190, 191, 195, 200, 220, 223, 224, 228, 229, 230, 231, 234, 265, 292, 293, 294, 296, 297, 302, 303, 306, 307, 308, 310, 312, 313, 315, 316, 317, 318, 319 a 333, 337, 343, 352, 353 y 368 por un importe de: -----

\$437,411.64 (cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos once pesos 64/100 M.N.) I.V.A. incluido; y debe decir: A la empresa Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V., las partidas 3, 10, 18, 25, 26, 28, 29 a 36, 56, 60, 64, 65, 72 a 83, 88, 89, 121, 125, 126, 130, 131, 135, 160, 163, 174, 175, 177, 179 a 184, 189, 190, 191, 195, 200, 220, 223, 224, 228, 229, 230, 231, 234, 265, 292, 293, 294, 296, 297, 302, 303, 306, 307, 308, 310, 312, 313, 315, 316, 317, 318, 319 a 333, 337, 343, 352, 353 y 368 por un importe de: -----

\$437,411.64 (cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos once pesos 64/100 M.N.) I.V.A. incluido;

Handwritten notes and signatures on the left margin:
 - Top: *Handwritten signature*
 - Middle: *Handwritten signature*
 - Bottom: *Handwritten signature*

Handwritten signature and initials on the right margin:
 - *Handwritten signature*
 - *Handwritten initials*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

SESIÓN EXTRAORDINARIA 03/2019

4. Lectura y en su caso, aprobación y firma del acta de la sesión

Se da lectura al acta. la cual es aprobada por los miembros del Comité y se procede a su firma. No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la sesión. siendo las 10:00 horas.

DR. JUAN MANUEL ALCANTAR JARAMILLO

Presidente del Comité y Presidente del Consejo Social del CUCS

MTRA. SARALYN LÓPEZ Y TAYLOR

Secretario Ejecutivo del Comité y Secretario Administrativo del CUCS

LIC. CARLOS GPE. PADILLA VILLALOBOS

Vocal y Representante de la Cámara de Comercio

MTRO. RUBEN ALBERTO BAYARDO GONZALEZ

Vocal y Secretario Académico del CUCS

LIC. MA. DE LOS ANGELES GONZÁLEZ FLORES

Vocal y Representante de la CGADM

LIC. FELIPE DE JESÚS FLORES MIRANDA

Vocal y Representante del Ayuntamiento de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. SONIA BRISEÑO MONTES DE OCA, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA STERIMED S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADA, LA LIC. BLANCA IVONE GARIBAY NÚÑEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara **LA UNIVERSIDAD:**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la mencionada ley.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, Representante Legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general judicial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Lic. Sonia Briseño Montes de Oca, mediante escritura pública número 46,883 de fecha 09 de abril de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 de Tlaquepaque, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente.
- V. Que designa como responsable para el seguimiento de este contrato al **Centro Universitario de Ciencias de la Salud**, por conducto de su titular.
- VI. Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud**, adjudico el presente contrato bajo la denominación de "**Servicio de recolección de residuos biológicos, infecciosos del Centro Universitario de**





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Ciencias de la Salud, con cargo al Proyecto 245020, Fondo 1.1.1.1, Recurso Ordinario”, mediante la clave INV-002-CUCS-AD-2019 habiendo resultado seleccionado EL PRESTADOR para la realización del mismo

- VII. Que para los efectos legales señala como domicilio la Avenida Juárez Número 976, código postal 44100 en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Declara EL PRESTADOR bajo protesta de decir verdad:

- I. Que mediante Escritura Pública número 34,067 de fecha 12 de octubre de 1995 otorgada ante la fe del Lic. Roberto Courtade Bevilacqua, Notario Público Titular número 132, del Distrito Federal, se constituyó la empresa denominada “Sterimed S.A. de C.V.”.
- II. Que mediante la Escritura Pública número 75,631 de fecha 18 de octubre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público número 29, del Distrito Federal, se protocolizó el acta de asamblea de la empresa denominada “Sterimed S.A. de C.V.”, mediante la cual se acordó la transformación de la sociedad a Responsabilidad Limitada de Capital Variable, estableciéndose de la siguiente manera “Sterimed S. de R.L. de C.V.”.
- III. Que su Apoderada, la Lic. Blanca Ivone Garibay Núñez, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante Escritura Pública número 18,321 de fecha 09 de enero de 2017 otorgada ante la fe del Mtro. Héctor Joel Huitron Bravo Notario Público número 147, del Estado de México, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- IV. Que es su voluntad realizar a favor de LA UNIVERSIDAD las actividades descritas en el Anexo “A” del presente contrato, y que cuenta con los recursos humanos y técnicos para cumplir el objeto del presente instrumento.
- V. Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número  2
- VI. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

3



VII. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la



4

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es que **EL PRESTADOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el "Servicio de recolección de residuos biológicos, infecciosos del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con cargo al Proyecto 245020, Fondo 1.1.1.1, Recurso Ordinario", como se describe en el Anexo "A" que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- **EL PRESTADOR** se compromete a llevar a cabo sus actividades conforme a lo establecido en el "Anexo A", mismo que manifiesta conocer plenamente.

Al respecto las partes acuerdan que las actividades descritas en el citado anexo, podrán ser modificadas por **LA UNIVERSIDAD**, atendiendo a las necesidades de la misma y realizando previamente el acuerdo respectivo con **EL PRESTADOR** para establecer las nuevas condiciones.

En el mismo sentido **LA UNIVERSIDAD** podrá requerir de **EL PRESTADOR** un informe de sus actividades cuando así lo considere conveniente.

TERCERA.- **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL PRESTADOR** por concepto del servicio objeto del presente la cantidad de **\$444,048.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, dicha cantidad se facturara dentro de los primeros 30 (treinta) días del mes siguiente para realizar su pago, previa entrega por parte de **EL PRESTADOR** del recibo correspondiente con los requisitos fiscales de ley.

Por su parte **EL PRESTADOR** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL PRESTADOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior

5





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día **01 de Junio de 2019** y concluirá el día **31 de diciembre de 2019**.

QUINTA.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a **EL PRESTADOR** con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a cumplir con las normas y estándares establecidos para este tipo de actividades, y a cumplir en tiempo y forma lo estipulado en el presente contrato.

SÉPTIMA.- EL PRESTADOR a través de su personal pondrá todos sus esfuerzos para cumplir diligentemente las obligaciones que por el presente clausulado asume.

Adicionalmente, **EL PRESTADOR** se obliga a:

1. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de las actividades que realice.
2. Aplicar todos sus conocimientos, recursos técnicos y destreza al servicio de **LA UNIVERSIDAD**.
3. Guardar el secreto respecto a la información a que tenga acceso en virtud del presente, salvo los informes legales que deba rendir ante las autoridades competentes.
4. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de **LA UNIVERSIDAD**.
5. En caso de que **EL PRESTADOR**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

OCTAVA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a permitir el acceso al personal que previamente autorice **EL PRESTADOR** para que realice el servicio objeto del presente, únicamente en



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

los días y horas hábiles de **LA UNIVERSIDAD**, y estando sujeto dicho personal al cumplimiento de los lineamientos que para tal efecto se le notifiquen.

NOVENA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información o documentos obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estando obligada a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que en caso de que cualquiera de las partes requiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con el presente, podrá realizarlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a la otra parte de cualquier conflicto que se suscite entre la parte que contrató y su personal contratado.

DÉCIMA PRIMERA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

DÉCIMA QUINTA.- EL PRESTADOR otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** una fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de los servicios ejecutados.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** la fianza antes establecida dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SEXTA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegará a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, mas la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD.**

DÉCIMA SEPTIMA.- Queda establecido que ninguna de las partes podrán ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA OCTAVA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **06 de junio de 2019.**



LA UNIVERSIDAD

**MTRA. SONIA BRISEÑO MONTES DE
OCA
APODERADA**

EL PRESTADOR



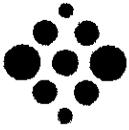
9

**LIC. BLANCA IVONE GARIBAY
NUÑEZ
APODERADA**

TESTIGOS

**DR. JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ VALLE
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**MTRA. SARALYN LÓPEZ Y TAYLOR
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
DE LA SALUD**



FECHA: GUADALAJARA JALISCO, A 29 DE MAYO DE 2019

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD.
PRESENTE.

Me permito enviarle un cordial saludo; a su vez aprovecho para hacer llegar propuesta económica para el SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS, INFECCIOSOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, CON CARGO AL PROYECTO 245020, FONDO 1.1.1, RECURSO ORDINARIO.

PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Servicio de recolección diaria manejo, traslado y deposito final de los desechos y residuos peligrosos, biológicos, infecciosos (35,000 KG) para el CUCS, Escuela Antigua, Unidad Modelo, Clínicas odontológicas e ITRANS (2 visitas por mes) ubicado en Av. Parres Arias 5, Industrial los Belenes, Zapopan, Jal., con suministro bimestral de contenedor rígido en color rojo, laboratorios del CUCS, 30 pzas. Suministro mensual de bolsa roja de 55 X 60 para clínicas odontológicas, laboratorios del CUCS y escuela Antigua, 25 kilos la Coordinación de Servicios Generales así como la Unidad de Mantenimiento son las únicas autorizadas para supervisar, el servicio de recolección, los suministros deberán de entregarse en tiempo y forma a la unidad de mantenimiento, el operativo que recolecte deberá de traer consigo una báscula misma que proporcionara el peso de los residuos, la recolección deberá ser en el horario matutino de 6:00am a 9:00am, de lunes a sábado y en periodos vacacionales del (CUCS), se suspenderá el servicio con previo aviso de la unidad de mantenimiento, siendo esta la autorizada para firmar los manifiestos de recolección. PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE 2019. Los costos de los suministros estan agregados en las cotizaciones	KILOS	29,000.00	\$13.20	\$382,800.00
SUBTOTAL				\$382,800.00
I.V.A.				\$61,248.00
TOTAL ANUAL				\$444,048.00

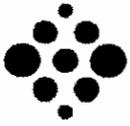
Notas:

- Precios no incluyen IVA
- Condiciones de Pago: 30 días de pago, a definir ciclo de facturación.
- Periodo del servicio: Junio a Diciembre 2019 o de acuerdo a lo que la Universidad de Guadalajara requiera.
- Vigencia de los precios en la cotización: 60 días a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

10

STERIMED S. DE R.L. DE C.V.

11



Garantías:

- Sterimed S de RL de CV, garantiza confidencialidad de la información del cliente
- Sterimed S de RL de CV, garantiza un servicio bajo el cumplimiento de las normas vigentes.
- Contamos con todas las autorizaciones necesarias para el manejo integral de residuos.
- Grupo Stericycle cuenta con seguros que cubren posibles daños ambientales y responsabilidad civil.

En espera que nuestra propuesta cumpla con los requisitos esperados, quedamos a atentos para cualquier duda y/o aclaración.

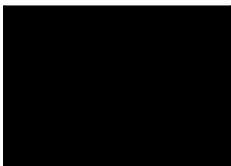
ATENTAMENTE,



12

LIC. BLANCA IVONE GARIBAY NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL.
STERIMED, S. DE R.L. DE C.V.

14



STERIMED S. DE R.L. DE C.V.



13

FUNDAMENTACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA

INV-002-CUCS-AD-2019

1. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
2. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
3. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
4. Eliminadas 12 palabras y 08 dígitos con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información.
5. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
6. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
7. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados

